

## Anexo 7:

### 4ª fase > Comparación de datos

*Fuente: Guía de INTERPOL para la IVC*

## Anexo 7: 4ª fase - Comparación de datos

El equipo de comparación de datos se encarga de cotejar los resultados *ante mortem* (AM) y *post mortem* (PM) remitidos respectivamente por los equipos AM y PM; por razones prácticas, debe estar ubicado lo más cerca posible del centro de mando de las operaciones o del centro de gestión de la información.

La utilización de un *software* de tratamiento y análisis de datos puede reducir considerablemente el tiempo dedicado al cotejo de los resultados AM y PM. Sin embargo, por eficaz y útil que sea, un programa informático no es más que una herramienta. Las decisiones definitivas respecto de la identificación de las víctimas deben adoptarse en función de todos los criterios pertinentes.

En el caso de no poderse utilizar un *software* de análisis de datos, se puede recurrir a otros métodos para establecer las mejores coincidencias y comparaciones posibles.

### 7.1 Estructura organizativa

La persona a cargo del equipo de comparación de datos es la responsable de todas las unidades que componen el equipo. Ella se ocupa de la distribución de tareas y de la asignación de personal, y debe tener además una visión de conjunto de las distintas tareas individuales.

Dentro del equipo de comparación de datos debe existir además un procedimiento de supervisión adecuado que permita coordinar el proceso de cotejo de datos. Las coincidencias obtenidas comparando los rasgos identificadores deben remitirse a las unidades que se encarguen de su revisión y confirmación. El jefe del equipo debe también asignar personal autorizado a las tareas consistentes en preparar y cumplimentar los documentos de identificación destinados a la Comisión de Identificación.

Además, el equipo de comparación de datos debe estar estructurado de tal modo que se puedan llevar a cabo tareas adicionales de revisión y garantía de calidad de los documentos de identificación, que son las últimas medidas de verificación antes de proceder a confirmar las coincidencias. Igualmente, ha de determinarse quiénes son las personas que, con la ayuda de los especialistas adecuados, deben presentar a la Comisión de Identificación las coincidencias definitivas.

### 7.2 Unidades del equipo de comparación de datos

Se debe crear una oficina de recepción y un sistema de archivo para almacenar todos los expedientes AM y PM. También deben disponerse otras unidades que se ocupen de las distintas disciplinas de identificación. Los especialistas adscritos a estas unidades se encargan de llevar a cabo las siguientes tareas y funciones consustanciales a cada disciplina:

#### ***Dactiloscopia (huellas dactilares)***

- Control de calidad de los datos AM y PM
- Análisis del material estadístico remitido a esta unidad
- Comparación de los datos con los que figuran en el (mini) SAID y en otras bases de datos, cuando proceda
- Preparación de las peritaciones sobre las coincidencias halladas para presentarlas a la Comisión de Identificación
- Prestación de asistencia al director de la Comisión de Identificación

### ***Odontología forense***

---

- Control de calidad de los datos AM y PM
- Determinación de las mejores coincidencias posibles mediante el *software* de bases de datos
- Comparación manual de los datos AM y PM registrados en productos y sistemas de *software* específicos para identificar las mejores coincidencias posibles
- Preparación de las peritaciones sobre las coincidencias halladas para presentarlas a la Comisión de Identificación
- Prestación de asistencia al director de la Comisión de Identificación

### ***Análisis de ADN (biología forense)***

---

- Control de calidad de los datos AM y PM
- Preparación de las peritaciones sobre las coincidencias halladas para presentarlas a la Comisión de Identificación
- Prestación de asistencia al director de la Comisión de Identificación

### ***Rasgos identificadores secundarios***

---

- Control de calidad de los datos AM y PM
- Comparación de datos
- Recopilación de datos e información para someter los casos circunstanciales a la consideración de la Comisión de Identificación
- Preparación de las peritaciones sobre las coincidencias halladas para presentarlas a la Comisión de Identificación
- Prestación de asistencia al director de la Comisión de Identificación

## ***7.3 Actividades esenciales de la comparación de datos***

El equipo de comparación de datos recibe los expedientes AM y PM en cuanto estos llegan, después de haber superado las medidas adecuadas de control de calidad aplicadas por las unidades respectivas (AM y PM). Él se encarga de continuar con el control de calidad, con el objeto de garantizar la observancia de unas normas uniformes en materia de datos. Además de realizar los citados controles, el equipo realiza también las siguientes tareas:

- Recogida y examen de datos AM y PM
- Clasificación común de las conclusiones relativas a la identificación
- Elaboración de una lista de los principales datos AM y PM
- Recomendación de identificación presentada por el equipo o uno de sus miembros
- Verificación independiente a cargo de otro equipo o de otro miembro del equipo
- Elaboración de un informe de conclusiones para su presentación a la Comisión de Identificación

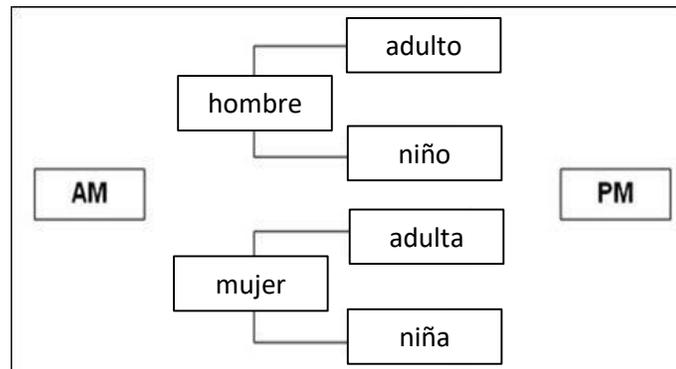
## ***7.4 Categorías de clasificación***

Continuamente se desarrollan productos de *software* con el fin de mejorar el estudio eficaz y eficiente de los datos AM y PM, si bien la intervención manual es necesaria para que el personal especializado valide las posibles coincidencias.

Dado que la búsqueda de coincidencias comparando los resultados PM con todos los datos AM disponibles es un proceso extraordinariamente largo, todos los datos deben clasificarse con arreglo a criterios útiles, de modo que, por ejemplo, los registros de datos PM sobre niñas solo se comparen con registros AM sobre esa misma categoría de personas.

De ahí que realizar desde el principio una clasificación por sexo y edad resulte útil para los registros tanto de datos AM como PM, por lo que estos deben archivarlos correctamente.

La clasificación por grupo étnico o estatura carece de interés en la mayoría de los casos, ya que los cadáveres de muchas víctimas de grandes catástrofes (por ejemplo, accidentes de avión o de tren) pueden estar gravemente mutilados o destruidos, y porque a menudo los cuerpos estarán en avanzado estado de descomposición.



### 7.5 Preparación de los rasgos AM y PM esenciales

Con el fin de hallar las mejores coincidencias posibles entre los conjuntos de datos AM y PM, conviene elaborar una lista de los rasgos AM y PM más determinantes. De este modo, solo se registran en la lista las características especialmente destacables de una persona desaparecida o un cadáver.

Se debe preparar una lista de rasgos esenciales de cada uno de los subgrupos AM y PM.

Modelo de lista de rasgos esenciales AM				Modelo de lista de rasgos esenciales PM			
AM - Mujer adulta				PM - Mujer adulta			
Mustermann, Erika * 01/13/1969	Heart pace-maker no. 123456789			Study No	Med. findings	Forensic serology findings	Dental findings
Benttraus, Julia * 08/17/1975		Tattoo (scar) on left shoulderblade	4 implants	PM1	Gall bladder missing	Bald	Incisor bridge
				PM2	Scar, lower right abdomen		
				PM3	Heart pace-maker no. 123456789		
				PM4		Rosex wristwatch	Ok total prosthesis
				PM5	Hip joint r and l		
				PM6		Tattoo (scar) on left shoulderblade (?)	4 implants
				PM7	6-year-old-child		Healthy, natural teeth



### ***Análisis de ADN (biología forense)***

---

De la comparación de los perfiles de ADN AM con los perfiles PM se encargan los especialistas formados en biología forense. Los programas informáticos realizan comparaciones para encontrar posibles coincidencias, y luego los biólogos las confirman y calculan su probabilidad. En este proceso también se puede utilizar el análisis de parentesco.

### ***7.7 Comisión de Identificación***

La Comisión de Identificación es un grupo formado por especialistas que se reúnen periódicamente para debatir y verificar las propuestas presentadas por el equipo de comparación de datos. Su cometido consiste en adoptar decisiones definitivas acerca de la identificación de víctimas concretas y certificar estas decisiones en los documentos de IVC. Estos documentos se someten después a la consideración del médico forense pertinente o de otro órgano judicial. La composición de la Comisión de Identificación depende del marco jurídico aplicable.

Para identificar de forma definitiva a la víctima de una catástrofe es preciso contar con la aprobación de la Comisión de Identificación, cuyos cometidos específicos son los siguientes:

- Estudiar y evaluar las pruebas facilitadas en un caso determinado.
- Decidir si las pruebas son suficientes para identificar a la víctima (en caso contrario, devolver el expediente para que se añada más información).
- Localizar y evaluar de nuevo los casos en los que no ha habido coincidencias.
- Recopilar los resultados del informe de comparación en un informe de identificación de la víctima y aprobarlos mediante la firma de la persona facultada a tal efecto. Posteriormente, este expediente se considerará una confirmación oficial de la identificación de una víctima mortal.

La Comisión de Identificación se encarga de la identificación definitiva de cada una de las víctimas y, por ello, debe estar compuesta de los especialistas en identificación más experimentados que intervengan en los distintos aspectos de la operación, es decir, los jefes de las distintas unidades (medicina forense, odontología, dactiloscopia, biología) y el director, coordinador general o persona delegada del equipo de identificación de víctimas de catástrofes. En algunos países se puede exigir que, antes de conceder la aprobación definitiva, en este proceso de identificación intervenga una persona o entidad de mayor autoridad, como un médico forense u otro representante de la función jurisdiccional.

En la Comisión de Identificación también pueden participar uno o dos representantes de los distintos países afectados por la catástrofe (en calidad de observadores).

La Comisión de Identificación trabaja bajo el amparo de la autoridad de investigación dotada de la competencia definitiva en materia de identificación de víctimas en el país de origen. En función del lugar, se tratará de un médico forense, un juez, un médico independiente o una autoridad militar o policial.